

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 30/01/2026, de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, por la que se publica la ampliación de crédito y la nueva distribución de las cuantías establecidas en la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de ayudas, para mejora de puntos limpios fijos y adquisición de puntos limpios de proximidad, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Extracto BDNS (Identif.): 851342. [2026/754]

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 por la que se publica la ampliación de crédito y la nueva distribución de las cuantías establecidas en la Orden 118/2025 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de ayudas para mejora de puntos limpios fijos y adquisición de puntos limpios de proximidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

BDNS (Identif.): 851342

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/851342>)

Único- Dar publicidad a la ampliación de crédito por importe de 1.242.713,57 euros y al desglose estimado por partidas presupuestarias, líneas y año será el siguiente quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios presupuestarios de las anualidades 2025 y 2026 (refleja la distribución final del crédito):

Línea	Partida Presupuestaria	Fondo	Inicial (€) tras reajuste anualidades			Incremento (€)			Final (€)		
			Importe Total Inicial (€)	2025	2026	Importe Total Incremento (€)	2025	2026	Importe Total Final (€)	2025	2026
Línea 1	23.05.442F.76000	FPA0090014	2.157.286,43 €	0,00 €	2.157.286,43 €	142.713,57 €	0,00 €	142.713,57 €	2.300.000,00 €	0,00 €	2.300.000,00 €
Línea 2	23.05.442F.76000	FPA0090014	1.000.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €	1.100.000,00 €	0,00 €	1.100.000,00 €	2.100.000,00 €	0,00 €	2.100.000,00 €
Total			3.157.286,43 €	0,00 €	3.157.286,43 €	1.242.713,57 €	0,00 €	1.242.713,57 €	4.400.000,00 €	0,00 €	4.400.000,00 €

Toledo, 30 de enero de 2026

La Directora General de Economía Circular y Agenda 2030
ESTHER HARO CARRASCO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2026

Con fecha 18 de agosto de 2025, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha La Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de ayudas, para mejora de puntos limpios fijos y adquisición de puntos limpios de proximidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la referida orden, se establece que “El desglose estimado por partidas presupuestarias, líneas y año será el siguiente quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios presupuestarios de las anualidades 2025 y 2026:

Línea	Partida Presupuestaria	Fondo	Importe Total (€)	2025	2026
Línea 1	23.05.442F.76000	FPA0090014	2.157.286,43 €	1.078.643,22 €	1.078.643,21 €
Línea 2	23.05.442F.76000	FPA0090014	1.000.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
Total			3.157.286,43 €	1.578.643,22 €	1.578.643,21 €

La distribución de las cuantías entre los distintos créditos presupuestarios y líneas tiene carácter estimativo. La alteración de dicha distribución en el expediente de gasto, en caso de ser necesaria, será antes de la resolución

de concesión de la subvención según lo establecido en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre; cuando la distribución de los créditos afecte al importe global estimado de alguna de las líneas convocadas, habrán de publicarse los nuevos importes y su distribución, previamente a la resolución de concesión.

La cuantía total máxima o estimada del crédito previsto en las convocatorias de subvenciones, que se financien total o parcialmente con fondos europeos y con independencia del procedimiento establecido para su concesión, se podrá incrementar sin sujeción a las reglas previstas en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones. En todo caso, dicho incremento deberá realizarse antes de la resolución del procedimiento, en los procedimientos de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación."

Adicionalmente hay que hacer mención que de conformidad con las Resoluciones emitidas el 2 de diciembre de 2025 por la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 en relación a los expedientes contables A – CONTX 2025 2300006037 y A – CONTX 2025 2300006038, se ha procedido a reajustar las anualidades inicialmente previstas para el ejercicio 2025, trasladando su importe a la anualidad 2026. Este ajuste se realiza con el fin de adecuar la distribución del crédito a la previsión real de ejecución presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en la Orden 118/2025 y el artículo 12.2 b) del Decreto 112/2023, que confiere competencias en materia de gasto. La nueva distribución presupuestaria sería la siguiente:

Línea	Partida Presupuestaria	Fondo	Importe Total (€)	2025	2026
Línea 1	23.05.442F.76000	FPA0090014	2.157.286,43 €	0,00 €	2.157.286,43 €
Línea 2	23.05.442F.76000	FPA0090014	1.000.000,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €
Total			3.157.286,43 €	0,00 €	3.157.286,43 €

Este reajuste no implica incremento de crédito, sino una redistribución temporal para garantizar la correcta ejecución de los proyectos financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el número de solicitudes presentadas y sus respectivas cuantías, se ha comprobado que el importe inicialmente previsto en la Orden 118/2025, de 25 de julio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible es insuficiente para atender a las solicitudes presentadas.

Según lo anteriormente expuesto, ya que aún no se ha dictado resolución de concesión y tramitado el oportuno expediente de gasto,

Resuelvo

Primero.- Dar publicidad a la ampliación de crédito por importe de 1.242.713,57 euros y al desglose estimado por partidas presupuestarias, líneas y año será el siguiente quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios presupuestarios de las anualidades 2025 y 2026 (refleja la distribución final del crédito):

Línea	Partida Presupuestaria	Fondo	Importe Total (€)	2025	2026
Línea 1	23.05.442F.76000	FPA0090014	2.300.000,00 €	0,00 €	2.300.000,00 €
Línea 2	23.05.442F.76000	FPA0090014	2.100.000,00 €	0,00 €	2.100.000,00 €
Total			4.400.000,00 €	0,00 €	4.400.000,00 €

Segundo.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de enero de 2026

La Directora General de Economía Circular y Agenda 2030
ESTHER HARO CARRASCO